

17/12/21



Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Grupo Municipal Ayuntamiento de Dos Hermanas

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 71 del vigente Reglamento de Orgánico Municipal, del art. 97.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, formula para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas la siguiente RUEGO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Refiriéndose a las personas con discapacidad, el artículo 49 de la Carta Magna, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, recoge entre sus principios previstos en el artículo 3, el de vida independiente y el de accesibilidad universal. En coherencia con dichos principios, el artículo 30 prevé la adopción por los ayuntamientos de las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad o movilidad reducida, por razón de su discapacidad.

La autonomía personal y la independencia de las personas, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad, son principios igualmente recogidos en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, que obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos que en ella se reconocen.

En una gran ciudad como la nuestra, cada día nos cuesta más encontrar aparcamiento cercano al destino donde queremos llegar. Las personas que tienen movilidad reducida de manera permanente o bien transitoria que tengan una movilidad reducida debidamente acreditada y estén en posesión de la tarjeta, tendrán derecho a reservar un espacio para estacionar su vehículo en una zona próxima a su domicilio (siempre que las condiciones y características de la vía pública así lo permitan).

Cabe destacar que, además de los aparcamientos de origen (plazas de estacionamiento para discapacitados cerca del domicilio de la persona), también existen los de destino. Estos últimos se ubican en sitios de uso común tales como centros deportivos, sanitarios y educativos, lugares de ocio, y edificios públicos, entre otros.

En la calle Calígula, donde se encuentra ubicado el Parque de las Cuatro Estaciones y la zona de ocio del distrito de Quinto (pub de ocio diurno y nocturno, bares, restaurantes), nos encontramos que no hay parking de movilidad reducida en la zona, siendo una zona muy transitada por mucha población que frecuenta estos espacios de ocio, entre las que se encuentran personas con movilidad reducida.

Aquí nos encontramos por experiencia de otras zonas de ocio, que hay personas que no respetan los parkings destinados para este colectivo, privando de sus derechos a las mismas y ocasionando muchas veces que no quieran salir a estos espacios de ocio natural y social por las dificultades que encuentran en relación a la movilidad.

RUEGO

- La adaptación de al menos dos plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, una cerca de los pubs de ocio (Cachaza, Esencia, Candeal, Sirlanka, Sala E) y otra en la misma calle cerca de los restaurantes (Poquito, La Atentica, Patio de Carlos etc..).
- La implantación de señales informativas verticales del uso de estas plazas y de la sanción económica por el mal uso de las mismas.

En Dos Hermanas, a 14 de diciembre del 2021

Fdo. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez